



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Curso de “Formador en Podología – Novena Promoción”

VISTO:

La nota presentada por Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico Prieto donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Formador en Podología – Novena Promoción”;

CONSIDERANDO:

- Que el Curso de “Formador en Podología – Novena Promoción” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 605/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408, 459, 493, 520, y 576/2020, hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 736/2020 el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba dispone prorroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión “FORMACION EN PODOLOGIA – NOVENA PROMOCION” según los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución como archivos embebidos y que va a estar integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Lic. Oscar Villegas.

CO-DIRECTOR: Pod. Rubén Felipe Luque.

COORDINADORA GENERAL: Pod. Silvia Miriam García.

SECRETARIO: Juan Manuel Ríos.

Art. 2º: Establecer que la actividad estará destinada al público en general, el inicio será en Agosto de 2020 y finalizara en Junio de 2023, con una duración de 6 cuatrimestres (24 meses) y un total de 1216 horas teórico-prácticas, con una modalidad de cursado ON LINE mientras permanezca el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19, con 2 clases semanales de 5hs.cada una.

Art. 3º: Establecer que la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 24 cuotas según el siguiente detalle:

Ciclo Lectivo 2020: Cuatro cuotas de \$ 1800.- cada una (Cuota 1 a 4)

Ciclo Lectivo 2021: Ocho cuotas de \$ 2200.- cada una (Cuota 5 a 12)

Ciclo Lectivo 2022: Ocho cuotas de \$ 2600.- cada una (Cuota 13 a 20)

Ciclo Lectivo 2023: Cuatro cuotas de \$ 3100.- cada una (Cuota 21 a 24)

Las cuotas que no sean abonadas en el Ciclo correspondiente serán abonadas al valor del Ciclo Lectivo en curso. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.